



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 133-2017-GRJ/GRI

Huancayo, 28 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 138 y 131-2017-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 y 23 de febrero de 2017 emitido por el Sub Gerente de Obras, el Memorando N° 3053-2016-GRJ-GRI/SGSLO, el Reporte N° 1109-2017-GRJ/GRI/SGSLO emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de fecha 05 de diciembre de 2016, por el cual se informa que la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – San Juan de Iscos", Provincia de Chupaca, Departamento de Junín, se encuentra culminada, siendo necesario se conforme el comité de recepción de obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0261-2007-G.R.-JUNIN/GGR de fecha 27 de junio de 2007, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – San Juan de Iscos", Provincia Chupaca, Departamento Junín, con un costo económico total de S/. 2'300,622.59 (Dos Millones Trescientos Mil Seiscientos Veintidos con 59/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N° 083-2016/MDSJI-A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos de la Provincia de Chupaca, solicita al Gobierno Regional Junín, se realice la liquidación, transferencia y cierre del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – San Juan de Iscos", Provincia Chupaca, Departamento Junín;

Que, a través del Memorándum N° 940-2016/GRJ/GGR de fecha 27 de abril de 2016, el Gerente General Regional solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar la liquidación, transferencia y cierre del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – San Juan de Iscos", Provincia de Chupaca, Departamento de Junín, con la finalidad de elaborar un nuevo proyecto de mejoramiento periódico de la carretera de Chupaca Distrito San Juan de Iscos;

Que, mediante el Memorando N° 3052-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, pide se conforme el comité de recepción de la obra referida, para lo cual comunica que el proyecto referido fue ejecutado bajo la modalidad de administración directa a través de la Sub Gerencia de Obras, durante los años 2007 al 2008, y que a la fecha de acuerdo a la ficha SNIP no se encuentra liquidado, transferido y cerrado. El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala expresamente que:



G. R. I.	
REG. N°	1993464
EXP. N°	1330862



Gerencia Regional de Infraestructura



“La situación actual del proyecto (...), con una antigüedad de más de 8 años, se encuentra en un estado de deterioro y que al no estar liquidado, transferido y cerrado, constituye un obstáculo que imposibilita la ejecución de inversión para mantenimiento rutinario y periódico que corresponde, perjudicando a una población de aproximadamente 3,500 habitantes, que tiene que movilizarse diariamente del distrito de San Juan de Iscos a la provincia de Chupaca.

Teniendo en consideración que el proyecto en mención no puede ser liquidado regularmente porque no dispone de documentos sustentatorios y no cuenta con la documentación técnica completa tal como lo establece la Directiva interna del Gobierno Regional Junín, en coordinación con la Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos se está procediendo a liquidar de oficio.

(...), el proyecto no cuenta con la documentación técnica completa como lo establece la Directiva interna del Gobierno Regional Junín dentro de los documentos faltantes se encuentra el acta de recepción de obra, documento de partida para la elaboración de la liquidación de obra (...);

Que, por el Reporte N° 138-2017-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Obras, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para indicarle que el proyecto no puede ser liquidado regularmente porque no dispone de documentos sustentatorios y no cuenta con la documentación técnica completa, por lo que debe procederse a liquidar de oficio, para lo cual es necesario la recepción de obra. Señala además que, la Gerencia General Regional ha dispuesto dar prioridad a la liquidación, transferencia y cierre del proyecto referido;

Que, a través del Reporte N° 1109-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de marzo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación del comité de recepción de la obra referida en razón que se encuentra culminada, para lo cual propone a los integrantes que conformarían dicho comité;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

“11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, prevé que:

“En la fecha de culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor





Gerencia Regional de Infraestructura



de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar (...) la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor”.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, en tal sentido, en el presente caso, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión pública busca el beneficio de la población en cuanto a la prioridad del mantenimiento de la carretera Chupaca – San Juan de Iscos, la Municipalidad Distrital de Iscos, viene solicitando el cierre del proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Chupaca – San Juan de Iscos”, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín, esto es, cerrar el proyecto a nivel del SNIP a efectos que se realicen otros proyectos en la zona indicada;

Que, el ciclo del proyecto de inversión pública involucra la ejecución, culminación, recepción, liquidación, transferencia y cierre, por lo que, al margen de las responsabilidades que se generen por la demora que ha generado la falta de recepción, liquidación y transferencia de la obra, resulta de obligatorio cumplimiento proceder a la recepción de la obra, máxime si se tiene presente el interés público que subyace en todo proyecto de inversión pública;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos y detallados precedentemente por el Sub Gerente de Obras y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Chupaca – San Juan de Iscos”, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupaca – San Juan de Iscos", Provincia de Chupaca, Departamento de Junín, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO** : **Ing. RAUL ALVAREZ JESUS**
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO** : **Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA**
Inspector de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de la materia y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la adopción de acciones que correspondan frente a las causas que originó la demora en los trabajos de ejecución y culminación de obra, sin realizar la recepción y liquidación de obra dentro de los plazos previstos legalmente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ 28 MAR 2017

[Handwritten Signature]

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL